





ORD. IMA N°: /150.

MAT: Reporte Cumplimiento Medida Provisional N°1 indicadas en la resolución Exenta N°1526

Ancud, 05 de Agosto de 2021

DE: **CARLOS GOMEZ MIRANDA** ALCALDE COMUNA DE ANCUD

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°1526 emitida con fecha 03 de Julio del 2021 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde a través del presente documento Revoca la Res. Ex. N°1469/2021, Reemplaza y Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

1. Presentar un proyecto de Ingenieria de la totalidad de la zanja N°1 y sus modificaciones, entendiéndose por estas la zanja N°1, sobrecelda, sobre-sobrecelda y su adecuación, en donde se señale las condiciones operacionales en materia de residuos y lixiviados para cada una.

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor el reporte de cumplimiento de medida provisional N°1, en conjunto con todos los proyectos entregados y aprobados por la Autoridad Sanitaria del Relleno Sanitario Puntra.

Sin otro particular, saluda atentamente.

LEYLA AGUAYO VALENZUELA SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR DIAZ DEL CAMPO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

Superintendencia del Medio Ambiente

Alcaldía Control

-Juridiòa

-Oficina de Parte

Archive Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.